



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Barca.

Ejercicio: 2012

Observación Número: 4	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 04:

PI 08.- Pagos Improcedentes

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **\$3'497,268.00** (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días de **23 al 26 de septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Pagos efectuados por el Ayuntamiento que no corresponde a compromisos efectivamente devengados (Obra pagada no ejecutada).

En la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre.	Terminada y operando al 100%	\$ 1,999,304.00

La **meta** establecida en el anexo técnico de autorización fue por la cantidad de **4,509.5 m²** de losas de concreto F'C=200 Kg/Cm² de 15 cm de espesor.

Cabe señalar que de dicha obra solo estimó y comprobó mediante estimaciones la cantidad de **4,074.76 m²** de losas de concreto; es importante mencionar que de acuerdo a nuestro levantamiento físico de obra, realizado en forma conjunta entre personal de esta Contraloría Estatal y personal de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, resultó un volumen de **3,732.53 M²** de losas de concreto, existiendo una diferencia de **342.23 m²**; lo que representa un importe a observar por la cantidad de **\$82,610.00** (Ochenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100) respecto al volumen contratado y estimado a cargo de la empresa contratista **Pimo Constructora S.A de C.V.**



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Barca.

Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$82,610.00	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	\$82,610.00

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, mediante oficio No. 0756/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

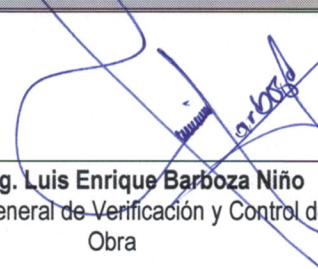

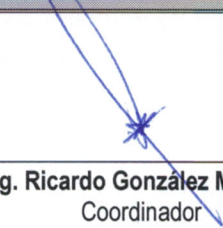
Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario:

En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva**, y se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, mediante oficio No. 0756/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
--	--	---